JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2020-00429-00

Se incorpora al expediente el Oficio No. 1229 del 23 de noviembre de 2023, procedente del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PEREIRA – RISARALDA (A.100), mediante el cual informan que dentro del proceso EJECUTIVO promovido en dicho Estrado por EDWIN LEONARDO BERNAL RIVERA, en contra del común demandado FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY, radicado al Nro. **66001418900120200028400**; se decretó el embargo de remanentes que pudieren resultar en el proceso aquí tramitado.

Frente a lo anterior, el Despacho encuentra que dicha medida **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir otra de igual naturaleza registrada con anterioridad. Y con la aclaración de que los efectos de la medida operan respecto a los bienes o el remanente relativo únicamente al señor FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY. Ofíciese por el centro de servicios.

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte demandante (A.99), y por ser procedente de acuerdo con el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., se **ordena librar oficio con destino a la EPS SURAMERICANA S.A.,** a fin de que se sirva suministrar a este despacho los datos que posea relativos a la entidad o persona empleadora de los demandados (i) FERNANDO EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRY identificado con cedula 18.417.696; y (ii) LINA MARIA LÓPEZ HINCAPIE identificada con cédula 41.940.154. Ofíciese por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

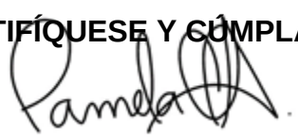

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.191 del 07 de diciembre de 2023)

JSMZ (carpeta 1)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d785a376eab5db18125531338f08f1179d12e3bab075e32cb0bb18656246dde**

Documento generado en 06/12/2023 10:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica